

 **HAGAMOS
UN TRUEQUE**

 **TRADE LAW
& CUSTOMS**

 **a**
Asociación de Aduaneros

 **TLC**
ASOCIADOS

Bienes de uso dual, software y tecnologías

21 de septiembre 2022

Ing. Enrique Jiménez

Líder de Clasificación Arancelaria en TLC Asociados
y Ex representante de México ante la OMA.



Bienes de uso dual, software y tecnologías

ACUERDO que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía.

Que a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco de la ONU resulta necesario que México aplique un **régimen eficaz de control** de las exportaciones de armas convencionales, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las **fracciones arancelarias** de las mercancías que están **sujetas a regulación por parte de la Secretaría de Economía**, a la **exportación** de bienes de uso dual, software y tecnologías y que sean **susceptibles de desvío** para la **proliferación y fabricación de armas convencionales y de destrucción masiva**, sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos normativos que regulen otros permisos y/o controles a la exportación de las mercancías mencionadas.

Bienes de uso dual, software y tecnologías

Manifestación de uso y usuario final para obtener el **permiso de exportación de bienes de uso dual, software y tecnologías relacionadas** y sus modificaciones: **El documento de control de exportaciones por medio del cual el Exportador describe el uso, Usuario final y Destino final** al que se sujetan las mercancías regulados por el presente Acuerdo.

Mercancías reguladas: Los Bienes de uso dual, Software y Tecnologías susceptibles de utilizarse en la Fabricación y proliferación de armas convencionales y armas de destrucción masiva, así como sus partes y componentes, las cuales se encuentran enlistadas en los **Anexos I, II, III, IV y V** del presente Acuerdo;

Regímenes de Control de Exportaciones

El **Arreglo de Wassenaar** para el Control de Exportaciones de Armas Convencionales, Bienes y Tecnologías de Uso Dual;

La utilización de Bienes de uso dual, Software y Tecnologías, por un Usuario final, para un Uso final o para Destino final, **distintos a los señalados en la Manifestación de Uso** y Usuario Final para obtener el Permiso previo de exportación de Bienes de uso dual, Software y Tecnologías relacionadas y sus modificaciones y a los autorizados en el Permiso previo de exportación;

Regímenes de Control de Exportaciones

Grupo Australia: Régimen Internacional que se encarga de **regular y controlar el comercio estratégico de precursores de armas químicas, sustancias químicas** de doble uso, equipos y tecnología y sistemas informáticos asociados; **equipo biológico** de doble uso y tecnología y sistemas informáticos asociados; **patógenos humanos, y animales y toxinas; y/o patógenos vegetales;**

Grupo de Suministradores Nucleares: Régimen Internacional que se encarga de **regular y controlar el comercio estratégico de reactores nucleares y equipos;** material no nuclear para reactores; plantas y equipos para el reprocesamiento, fabricación de combustible nuclear, para la separación de isótopos; plantas para la producción de agua pesada; plantas y equipos para su conversión; equipo industrial, materiales, equipos y componentes para la separación de isótopos de uranio; equipos relacionados con la producción de agua pesada (distintos a los mencionados anteriormente); y/o equipos de ensayo y medición para el desarrollo y demás mercancías, Software y Tecnologías de uso dual relacionados.

Manifestación de uso y usuario final para obtener el permiso de exportación.

El documento de control de exportaciones por medio del cual el Exportador describe el uso, Usuario final y Destino final al que se sujetan las mercancías regulados por el presente Acuerdo

Permiso previo de exportación de bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva y sus modificaciones:

La autorización expedida por la Secretaría de Economía que permite poder llevar a cabo la exportación de alguna de las mercancías reguladas por el presente Acuerdo.

Las mercancías listadas en los Anexos I, II, III, IV y V del presente Acuerdo, que se hayan importado y se realice el retorno al extranjero, por cualquier motivo, deberán cumplir con la Regulación a que se refiere el presente Acuerdo.

solicitud del Permiso previo de exportación

- a. El **nombre y la dirección del Exportador**;
- b. El **nombre y la dirección de los usuarios finales** a quienes le serán exportados las Mercancías reguladas en el presente Acuerdo;
- c. **Descripción de las Mercancías reguladas a ser exportados**;
- d. **Giro o actividad industrial** a la que se dedica el Usuario final de las Mercancías reguladas;
- e. La descripción de las operaciones o actividades relacionadas con el **Uso final** al que serán destinados las Mercancías reguladas;
- f. **Destino final** en el cual se llevarán a cabo las operaciones o actividades relacionadas con el Uso final de la mercancía exportada, y
- g. En caso de que en la Exportación intervenga **un Corredor**, el Exportador deberá adicionalmente proporcionar: la ubicación exacta de las Mercancías reguladas; el nombre y dirección del Corredor; **el giro o actividad industrial a la que se dedica el Corredor** e indicar si cuenta con autorización escrita o licencia de un país miembro de algún régimen de control de exportaciones para llevarla a cabo, y las circunstancias que motivan el Corretaje.

Anexo I

BIENES DE USO DUAL SUJETOS A PERMISO PREVIO DE EXPORTACION EN TERMINOS DE LAS LISTAS DESARROLLADAS EN EL ARREGLO DE WASENAAR (AW).

- A. Sistemas, equipos y componentes
- B. Equipo de prueba, inspección y producción
- C. Materiales

Categoría 1: Materiales especiales y equipos relacionados

Categoría 2: Materiales Procesados

Categoría 3: Electrónica

Categoría 4: Computadoras

Categoría 5: Parte 1 Telecomunicaciones

Categoría 5 parte 2: Seguridad de la información

Categoría 6: Sensores y láseres

Categoría 7: Navegación y aviónica

Categoría 8: Marina

Categoría 9: Aeroespacial y propulsión

1. A. Sistemas, equipos y componentes

Componentes elaborados a partir de compuestos fluorados,
Estructuras o laminados compuestos,
Productos manufacturados de polimidas aromáticas no fundibles,
Equipos de protección y detección y sus componentes,
Trajes blindados y componentes para los mismos,
Equipos, diseñados especialmente o modificados para la eliminación de Dispositivos Explosivos Improvisados,
Equipos y dispositivos, diseñados especialmente para activar cargas,
Cargas, dispositivos y componentes.

Fracción arancelaria NICO	Descripción	Acotación
3214.10.02	Mastique para soldadura por puntos	Únicamente: Sellos, juntas, selladores o vejigas de combustible, diseñados especialmente para uso en aeronaves o espacial , constituidos por más del 50 % en peso de cualquiera de los materiales incluidos en los subartículos 1.C.9.b. o 1.C.9.c.
00	Mastique para soldadura por puntos	
6815.10.99	Las demás	a partir de materiales fibrosos o filamentosos de carbono
00		
3920.99.02	De los demás plásticos	Manufacturados de poliamidas aromáticas no fundibles
00		

1. B. Equipo de producción, pruebas e inspección.

Equipos para la producción o inspección de materiales compuestos,

Equipo diseñado para la producción de polvo de aleación metálico o materiales en partículas,

Herramientas, troqueles, moldes o accesorios para la conformación súper plástica o para la unión por difusión del titanio, del aluminio o de sus aleaciones,

Fracción arancelaria	Descripción	Acotación
NICO		
8479.89.99	Los demás	Únicamente: Máquinas para el devanado de filamentos en las que los movimientos de posicionado, enrollado y devanado de las fibras estén coordinados y programados en tres o más ejes,
00	Los demás	
8479.90.18	Partes	Máquinas para el devanado de filamentos
99	Las demás	
8446.21.01	De motor	Máquinas de tejer o máquinas de entrelazar multidireccionales,
00		
9022.12.01	Aparatos de tomografía	Únicamente: Equipos para la fabricación, por el método de fusión en caliente,
00		

1. C. Materiales Metales y aleaciones

Materiales diseñados especialmente para absorber la radiación electromagnética, o polímeros intrínsecamente conductores,

Aleaciones metálicas, polvo de aleaciones metálicas o materiales aleados,

Metales magnéticos de todos los tipos

Aleaciones de uranio y titanio o aleaciones de tungsteno con una matriz a base de hierro, de níquel o de cobre,

Conductores de materiales compuestos (composites) que sean superconductores

Fluidos y materiales lubricantes,

Polvos cerámicos, Sustancias polímeras no fluoradas,

Fracción arancelaria NICO	Descripción	Acotación
3815.11.03 (catalizadores)	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa.	Únicamente: Aluminuros de níquel que contengan un mínimo del 15 % en peso de aluminio, un máximo de 38 % en peso de aluminio y al menos un elemento de aleación adicional.
99	Los demás	
7502.20.01 00	Aleaciones de níquel	Aluminuros de níquel que contengan un mínimo del 15 % en peso de aluminio,
7603.20.01 00	Polvo de estructura laminar; escamillas	Aluminuros de níquel que contengan un mínimo del 15 % en peso de aluminio, un máximo de 38 % en peso de aluminio
8108.20.01 00	Titanio en bruto; polvo	Aluminuros de titanio que contengan al menos el 10 % en peso de aluminio

Categoría 2 Materiales procesados

Sistemas, equipos y componentes, antifricción, sistemas de rodamientos y componentes,

8482.10.99 99 Los demás rodamientos de bolas

8505.90.06 99 Los demás, incluidas las partes; Sistemas de rodamientos magnéticos activos

Equipos de producción, pruebas e inspección, Máquinas herramienta y cualquier combinación de ellas,

8458.11.01 00 Paralelos universales; Máquinas herramienta para torneado con dos o más ejes

8458.91.02 01 Semiautomáticos revólver, con torreta, de control numérico; para torneado

8465.20.01 00 Centros de mecanizado; Máquinas herramienta para torneado con dos o más ejes

8459.10.02 01 Unidades de mecanizado de correderas, Fresadoras; fileteadoras o roscadoras

Máquinas herramienta de acabado óptico con control numérico, Máquinas herramienta de control numérico diseñadas especialmente el rasurado, acabado, esmerilado o rectificado de engranajes rectos endurecidos de dentado helicoidal y de doble hélice,

8466.20.02 01 Portapiezas; para rectificadoras; de control numérico

Categoría 3: Electrónica

Sistemas, equipos y componentes; Artículos electrónicos,

8542.31.03 Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos.

NICO 01 Para televisión de alta definición, NICO 02 Circuitos integrados híbridos, NICO 99 Los demás

8529.10.09 99 Las demás, Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; Convertidores y mezcladores armónicos,

8541.60.01 00 Cristales pieza eléctricos montados; Osciladores o conjuntos osciladores,

9031.80.99 99 Los demás; : Codificadores de posición absoluta del tipo de entrada rotativa

Conjuntos electrónicos, módulos y equipos de uso general,

8471.70.01 00 Unidades de memoria; para equipos de grabación y osciloscopios

8519.81.99 00 Los demás; Grabadores de datos digitales

9030.20.02 00 Osciloscopios y oscilógrafos; Osciloscopios en tiempo real con una media cuadrática

8543.70.99 99 Los demás; Analizadores de señal de radiofrecuencia

8471.50.01 00 Unidades de proceso; Conjuntos electrónicos, módulos o equipos, especificados para realizar conversiones analógico-digital

4. A. Sistemas, equipos y componentes.

Computadoras electrónicas y equipo conexo, Digitales, etc.

8471.30.01 01 y 99 Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg,

8471.41.01 00
8471.49.01 00

8471.50.01 00

8473.30.04 99 Partes

Categoría 5: Parte 1 Telecomunicaciones

Sistemas de telecomunicaciones, equipos, componentes y accesorios,

8517.61.01 00 Estaciones base; Equipos de interceptación o interferencia de telecomunicaciones móviles, y sus aparatos de control,

8517.62.17 91 Los demás módems, Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos; Equipos de interceptación o interferencia de telecomunicaciones móviles,

8517.12.02 99 Los demás, Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas. (subacuáticos)

8525.50.05 99 Los demás Aparatos emisores

8475.21.01 00 Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos.

Categoría 6: Sensores y láseres

Sistemas acústicos, equipos y los componentes.

8518.21.02 02 Un altavoz;
Capaces de reproducir audio
proveniente de soportes de
almacenamiento digital
extraíble o fuentes inalámbricas

Categoría 7: Navegación y aviónica

**Acelerómetros,
9014.20.01 00 Instrumentos y aparatos para
navegación aérea o espacial**

**Giroskopios y sensores de velocidad angulares
9031.80.99 02 Reconocibles para naves aéreas;**

Categoría 8: Marina

Vehículos sumergibles y buques de superficie,

**8905.90.99 00 Los demás, Vehículos sumergibles
tripulados,
8906.10.01 00 Navíos de guerra**

9.A. Sistemas, equipos y componentes

Motores aeronáuticos de turbina de gas

8411.11.01 00 Turboreactores, de empuje inferior o igual a 25 kN

Motores marinos de turbina de gas

9.B. Equipo de producción, prueba e inspección

Equipos de fabricación:

8454.30.02 01 Máquinas de colar, Por proceso continuo; equipos de solidificación

ANEXO II LISTA DE MUNICIONES SUJETOS A PERMISO PREVIO DE EXPORTACION EN TERMINOS DE LAS LISTAS DESARROLLADAS EN EL ARREGLO DE WASENAAR (AW)

No se señalan fracciones arancelarias porque todos los bienes de este grupo están contenidos en el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Grupo ML7 Agentes tóxicos químicos o biológicos, agentes antidisturbios, materiales radiactivos, equipo relacionado, componentes y materiales

Grupo ML8
Materiales energéticos y sustancias relacionadas

1. **2-cloroetílico sulfuro de clorometil (CAS 2625-76-5);**
2. **Bis (2-cloroetílico) sulfuro (CAS 505-60-2);**
3. **Bis (2-cloroetiltio) metano**
4. **1,2-bis (2-cloroetiltio) etano (CAS 3563-36-8);**
5. **1,3-bis (2-cloroetiltio)-n-propano (CAS 63905-10-2);**

ANEXO III SOFTWARE Y TECNOLOGÍA SUJETOS A PERMISO PREVIO DE EXPORTACION EN TERMINOS DE LAS LISTAS DESARROLLADAS EN EL ARREGLO DE WASSENAAR (AW), GRUPO DE SUMINISTRADORES NUCLEARES (GSN) Y GRUPO AUSTRALIA (GA).

Categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 del Arreglo de Wassenaar; grupo 21 de la lista de municiones del Arreglo de Wassenaar; categorías 1, 3 y 5 del Grupo de Suministradores Nucleares; sistemas informáticos de la lista de control de instalaciones y equipos de fabricación de sustancias químicas de uso dual del Grupo Australia; y sistemas informáticos asociados a la lista de control de equipos biológicos de uso dual del Grupo Australia.

8471.70.01 Unidades de memoria. Únicamente: Software susceptible de ser desviado para la producción de Armas de Destrucción en Masa (ADM)

8523.21.02 Tarjetas con banda magnética incorporada.

8523.29.05 Cintas magnéticas, grabadas, para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen.

Grupo Australia

Tecnología Asociada a la Lista de Control de Instalaciones y Equipos de Fabricación de Sustancias Químicas de Uso Dual Tecnología, incluidas las licencias

Tecnología Asociada a la Lista de Control de Equipos Biológicos de Uso Dual

Tecnología, incluidas las licencias

3704.00.01 00 Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar. Únicamente: Tecnología susceptible de ser desviada para la producción de Armas de Destrucción en Masa

4901.10.99 Los demás. (libros, folletos e impresos)

4906.00.01 Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.

8523.29.99 Los demás. NICO 04 Discos flexibles grabados, para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen ("software"), incluso acompañados de instructivos impresos o alguna otra documentación.

ANEXO IV LISTA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE USO DUAL DEL AMBITO NUCLEAR, SUJETOS A PERMISO PREVIO DE EXPORTACION EN TERMINOS DE LAS LISTAS DESARROLLADAS EN EL GRUPO DE SUMINISTRADORES NUCLEARES (GSN)

1. EQUIPO INDUSTRIAL

1.A. EQUIPOS, ENSAMBLAJES Y COMPONENTES

1.B. EQUIPO PARA ENSAYOS Y PRODUCCION

1.D. PROGRAMAS INFORMATICOS

1.E. TECNOLOGIA

8525.80.05 Cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras.

8479.50.01 Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte.

8459.61.01 De control numérico. Únicamente: Máquinas herramienta para fresar

8460.12.02 De control numérico. Únicamente: Máquinas herramienta para rectificar

9024.10.01 Máquinas y aparatos para ensayo de metal. Únicamente: Máquinas de medición por coordenadas

8514.20.05 Incineradores de residuos o desperdicios.

8462.99.99 Las demás. Únicamente: Prensas isostáticas

9031. 20.02 Bancos de pruebas. Únicamente: Sistemas electrodinámicos para ensayo de vibraciones.

2. MATERIALES

2.A. EQUIPOS, ENSAMBLAJES Y
COMPONENTES

2.C. MATERIALES

2.E. TECNOLOGIA

7325.10.05 De fundición no maleable.

01 Crisoles

8401.10.01 Reactores nucleares.

3. EQUIPOS Y COMPONENTES PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS DE URANIO

3.A. EQUIPOS, ENSAMBLAJES Y
COMPONENTES

3.B. EQUIPO PARA ENSAYOS Y
PRODUCCION

3.D. PROGRAMAS INFORMATICOS

3.E. TECNOLOGIA

4. EQUIPOS RELACIONADOS CON LAS PLANTAS DE PRODUCCION DE AGUA PESADA

4.A. EQUIPOS, ENSAMBLAJES Y COMPONENTES

4.B. EQUIPO PARA ENSAYOS Y PRODUCCION

4.E. TECNOLOGIA

**8413.81.99 Los demás. Únicamente: Bombas para hacer circular
soluciones**

de catalizador

**8419.40.04 Columnas para la destilación fraccionada del aire.
Únicamente: Columnas de destilación criogénica de hidrógeno**

5. EQUIPO DE ENSAYOS Y MEDICIONES PARA EL DESARROLLO DE DISPOSITIVOS EXPLOSIVOS NUCLEARES

5.A. EQUIPOS, ENSAMBLAJES Y COMPONENTES

5.B. EQUIPO PARA ENSAYOS Y PRODUCCION

5.E. TECNOLOGIA

6. COMPONENTES PARA DISPOSITIVOS EXPLOSIVOS NUCLEARES

6.A. EQUIPOS, ENSAMBLAJES Y COMPONENTES

6.E. TECNOLOGIA

ANEXO V LISTA DE CONTROL DE: SUSTANCIAS QUIMICAS PRECURSORAS; INSTALACIONES Y EQUIPOS DE FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS DE USO DUAL; EQUIPOS BIOLÓGICOS DE USO DUAL; AGENTES BIOLÓGICOS; PATÓGENOS VEGETALES; Y PATÓGENOS ANIMALES, SUJETOS A PERMISO PREVIO DE EXPORTACION EN TERMINOS DE LAS LISTAS DESARROLLADAS EN EL GRUPO AUSTRALIA (GA)

LISTA DE SUSTANCIAS QUIMICAS PRECURSORAS

- 2918.17.01 00 **Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico). Únicamente: Acido 2,2-difenil-2-hidroxi acético (Acido bencílico).**
- 2918.19.99 00 **Los demás. Únicamente: Bencilato de metilo.**
- 2920.21.01 00 **Fosfito de dimetilo. Nota: También se conoce como fosfito dimetílico.**
- 2920.23.01 00 **Fosfito de trimetilo. Nota: También se conoce como fosfito trimetílico.**
- 2920.24.01 00 **Fosfito de trietilo. Nota: También se conoce como fosfito trietílico.**
- 2921.11.99 00 **Los demás. Únicamente: Cloruro de dimetilamonio.**
- 2921.19.99 99 **Los demás. Únicamente: Dietilamina; y/o N, Ndiisopropilamino clorhidrato de etanolol.**
- 2922.15.01 00 **Trietanolamina.**
- 2922.17.01 00 **Metildietanolamina y etildietanolamina. Únicamente: Metildietanolamina,**
- 2922.19.99 **Los demás. Únicamente: Metildietanolamina; y/o cloruro de tris(2-hidroxietil)amonio. 06 Sales de la N-Etil dietanolamina y de la N-Metil dietanolamina. 99 Los demás.**
- 2929.90.99 00 **Los demás. Únicamente: Listado de productos**

EMBARGOS

ACUERDO que establece un embargo de mercancías para la importación o la exportación a diversos países, entidades y personas

Que nuestro país requiere, mediante el pleno cumplimiento de la normatividad correspondiente, implementar de manera interna las diversas resoluciones que el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas ha adoptado, las cuales se refieren a determinados países, entidades y personas:

El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer las fracciones arancelarias de las mercancías sobre las cuales se prohíbe su Importación o Exportación a los países, entidades y personas que se indican.

El cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime del cumplimiento de cualquier otro requisito o regulación a los que esté sujeta la Importación, o Exportación en su caso, de mercancías, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

EMBARGOS

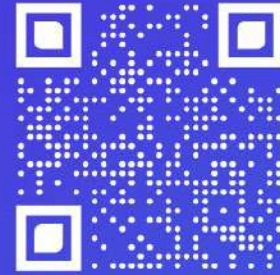
- I. República Federal de Somalia.
- II. República Islámica de Afganistán (antes Estado Islámico de Afganistán).
- III. República de Iraq.
- IV. República Democrática del Congo.
- V. República del Sudán.
- VI. República Popular Democrática de Corea.
- VII. República Islámica de Irán.
- VIII. Libia.
- IX. República Libanesa.
- X. República Centroafricana
- XI. República de Yemen.
(a las personas Ali Abdullah Saleh, Abdullah Yahya Al-Hakim, Abd Al-Khaliq Al-Huthi, Abdulmalik Al-Houthi y Ahmed Ali Abdullah Saleh de Yemen)

TLC MAGAZINE MÉXICO



HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:



Spotify®



Apple Podcasts

